

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.
 Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Extranjera: 18 ; 33'75; 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 agosto 1920).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, salgo con esta fecha de la provincia, quedando encargado interinamente del mando el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial D. Antonio Cotta Barca.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 21 de agosto de 1920.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

SECCIÓN TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Terminando en fin del presente mes el plazo de recaudación voluntaria del SEGUNDO TRIMESTRE de Contingente provincial del ac-

tual ejercicio, y existiendo muchos Ayuntamientos que no han ingresado el importe de dicho trimestre, se recuerda por la presente la obligación que tienen de ingresar dentro del expresado tiempo, incurriendo en otro caso en la responsabilidad que lleva aparejada el procedimiento de apremio conforme a las vigentes disposiciones.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los pueblos interesados.

Zaragoza, 20 de agosto de 1920.—El Presidente, Javier Ramírez.

SECCIÓN CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

20 por 100 de Propios.

4.º trimestre de 1919-20.— Meses de enero, febrero y marzo.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de Propios del cuarto trimestre del año 1919-20, a pesar de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 264, correspondiente al día 7 de noviembre de 1918.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el 20 por 100 de im-

puesto y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales ocasiona el no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto correspondan al Tesoro.

Para evitar el daño indicado, he acordado conce-der un plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio; previniéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se propondrá al Ilustrísimo Sr. Delegado la imposición de la multa reglamentaria y se nombrarán comisionados que pasen a recoger los documentos.

Zaragoza, 20 de agosto de 1920.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Federico López.

Relación que se cita.

Abanto, Alarba, Altamén, Almolda, Almonacid de la Cuba, Almunia, Alpartir, Aniñón, Atea, Azuara, Bagüés, Balconchán, Belmonte, Bujaraloz, Carenas, Cariñena, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Cervera, Cerveruela, Cetina, Cimballa, Cinco Olivas, Clarés, Colo, Codos, Cuarte, Las Cuernas, Cunchillos, Chiprana, Farlete, Fayón, Los Fayos, El Frago, Fréscano, Gotor, Illueca, Inogés, Jarque, Lucena, Luceni, Luesma, Luna, Mainar, Malón, Mallén, Manchones, Mediana, Mequinenza, Mianos, Moneva, Monreal, Monterde, Moros, Mozota, Murero, Murillo de Gállego, Navardún, Nombrevilla, Novallas, Nuévalos, Olives, Orés, Pastriz, Piedratayada, Puendeluna, Purujosa, Purroy, Remolinos, Riela, Rodén, Ruesca, Ruesta, Sádaba, Saillas, Salvatierra, Sampedr, Santa Cruz de Grío, Santa Eulalia, Sástago, Sabiñán, Sediles, Tarazona, Tobed, Torralba de los Frailes, Torralba de Ribota, Torrellas, Trasmoz, Trascobares, Undués de Lerda, Valdehorna, Val de San Martín, Valtorres, Villafeliche, Villanueva de Jiloca.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Bisimbre.

Rústica.—Años 1906 a 1919.

Esteban Muñoz Bea, 374'12 pesetas.

Adela Muñoz Bea, 179'86.

Urbana.—Años 1906 a 1919.

Esteban Muñoz Bea, 404'61 pesetas.

En Bisimbre, a 7 de julio de 1920.—El Recaudador, José Fornías.

Caspe.

Industrial déficit Médico.—Año 1919.

Pedro Bautista Hernández, 35'71 pesetas.
En Caspe, a 20 de abril de 1920.—El Recaudador, Francisco Muniénte.

Cinco Olivas.

Industrial déficit Médico.—Año 1919.

Santos Tena, 35'71 pesetas.
En Cinco Olivas, a 22 de abril de 1920.—El Recaudador, Leoncio Piera.

Pina de Ebro.

Rústica.—Año 1919.

Clementina Parellada, 14'12 pesetas.

Josefa Gamón, 6'08.

Pascual Benedí, 9'76.

Valentín Faules, 20'64.

Antonio Badimón, 6'84.

Ercebio Palacios, 60'36.

Esteban Puig, 14.

Laureano Serrate, 23'36.

Manuel Pérez, 18'24.

Pedro Ferrer, 22'56.

Pascual Castejón, 49'64.

Roberto e Hilario Lavilla, 60'12.

Vicente Lavilla, 70'12.

Antonio Geazón, 8'88.

Josefa González, 17'16.

Ascensión Jimeno, 61'08.

Fermin Campos, 37'92.

Fernando González, 21'72.

Francisco Blasco, 25'40.

Francisco Grass, 12'60.

Francisco Laborda, 36'24.

Gerardo Mermejo, 21'12.

Gregorio Martínez, 11'72.

José Dalmáu, 7'40.

Manuel López, 41'04.

Manuel Sancho, 26'68.

Manuel Noguero, 32'56.

Mariano Morellón, 6'96.

Pedro Cepero, 6'64.

Petronila del Rosta, 14'32.

Ramón Berdiel, 10'74.

Sixta Jiménez, 7'16.

Valero Sorrosal, 15'20.

Vicente Blasco, 10'64.

José María Jimeno, 99'80.

Jorge Barrachina, 36'27.

Urbana.—Año 1919.

Jorge Barrachina, 16 pesetas.

Florencio Blasco, 6'68.

Alfonso Ciria, 6'68.

Francisco Gastón, 13'32.

Gerardo Mermejo, 7'36.

Manuel Noguero, 29'56.

Eloy Portolés, 44'62.

Valentín Faules, 19'68.

Mariano Traver, 28'68.

En Pina, a 27 de enero de 1920.—El Recaudador, Mariano Tremps.

SECCION QUINTA

FABRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

SECCION TERCERA

Anuncio.

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de trigo de monte y huerta, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 6 del próximo mes de septiembre y hora de las once, en esta Fábrica Militar, sita en el Barrio del Casa Blanca, ante el Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones, modelo de proposición y muestras a que deben ajustarse, se hallarán de manifiesto en la referida Fá-

brica, todos los días laborales desde esta fecha y hora de nueve a trece.
Zaragoza, 20 de agosto de 1920. — El Director, Del fin Liñán.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel de Intendencia, delegado del Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día treinta del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de septiembre próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de once a once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 19 de agosto de 1920. — Julio Ramos.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha ..., para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de ..., se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

- El kilogramo de ..., a ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos.
- El litro de ... a ... (en id.) pesetas ... (en id.) céntimos.
- El quintal métrico de ... a ... (en id.) pesetas ... (en id.) céntimos.
- El cuarto de gallina, a ... (en id.) pesetas ... (en id.) céntimos.
- Cada huevo, a ... (en id.) pesetas ... (en id.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 192 ... (Firma)

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día 4 de septiembre próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina única, cebada, leña, paja corta para pienso y larga para relleno, carbonos de cok, mineral y vegetal, sal, petróleo, esparto, jabón y sal, soja, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborales, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llama entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el art. 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley, en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 19 de agosto de 1920. — El Jefe del Detall, Delfin Calvo.

Modelo de proposición.

D. vecino de ..., habitante en ..., calle ..., número ..., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ..., y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar ... quintales métricos (en letra) al precio ... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de... de 1920. (Firma del exponente)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SOS

D. José Francos Rou, Registrador de la propiedad del partido de Sos;

Hago saber: Que con esta fecha se ha inscrito en este Registro de la propiedad, a favor de D. Mariano Igúz Pascual, vecino de Sádaba, viudo de D.ª Nicolasa Igúz Pascual, las fincas rústicas siguientes, sitas en el término municipal de Sádaba:

- 1.ª Campo en la partida de la Bardena Baja, de secano, de dos cahíces de cabida, equivalentes a una hectárea catorce áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al saliente con el Filero, mediodía con Francisco Igúz Aznárez, poniente terreno común y norte con camino.
- 2.ª Campo, en la partida de la Tejería, de un cahíz de cabida, equivalente a cincuenta y siete áreas veintinueve centiáreas; linda al saliente con otro de José Guerrero, poniente Gregorio Cerez, mediodía con Francisca Andérez y norte con herederos de José Moreo.
- 3.ª Viña en la partida del Saso de Miraflores, de unas seis peonadas de cabida o cuarenta y una áreas y cincuenta centiáreas; linda al saliente con cañada, poniente y mediodía badinal del canal de D. Mariano Lorbés y norte con propiedad de Miguel Cortés.

Dichas fincas fueron adquiridas por el D. Mariano estando casado con D.ª Nicolasa Igúz Pascual: la primera por compra a Manuel Valenzuela Compás, en documento privado suscrito en Sádaba a once de abril de mil novecientos seis, y las otras dos, por adjudicación en pago de deuda, que le hicieron Angel y Germán Castejón Cervero, en documento otorgado en Sádaba a veintiocho de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Lo que se hace público a los efectos del artículo ochenta y siete del vigente Reglamento hipotecario. Sos, diez y ocho de agosto de mil novecientos veintie. — José Franco Rou.

SECCIÓN SEXTA

Caspe.

El Alcalde ejerciente de esta ciudad;

Hago saber: Que en virtud de autorización concedida por la Superioridad, se saca en pública subasta la venta de un solar edificable, procedente del derribo de una casa adquirida por el Ayuntamiento en la calle de Tudón, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día treinta de los corrientes, de once a doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Se hace público para general conocimiento. Caspe, 20 de agosto de 1920. — Nicolás Guáu.

Fayón.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este Municipio, dotada con mil pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Fayón, 20 de agosto de 1920.—El Alcalde, Francisco Ugo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. José María Montón Pérez, ejerciente Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Gobernador civil de la provincia al Alcalde de Torrijo de la Cañada D. Daniel Sánchez y Sánchez, en diez y siete de noviembre de mil novecientos diez y nueve, por infracciones cometidas en materia de subsistencias, se sacan a la venta, en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo fijo, los bienes que le fueron embargados al mismo, sitos en término municipal de Torrijo de la Cañada y que a continuación se describe.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad al cederlo a un tercero; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su avalúo; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y que el remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de agosto, a las once de la mañana.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veintuno de abril último.

Dado en Ateca, a diez y ocho de agosto de mil novecientos veinte.—José M. Martín.—Francisco Duce.

Zaragoza—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal, ejerciente de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a los procesados Lucio Barahona Marcos, de treinta años, casado, jornalero, hijo de Basilio y Nicanora, natu al de Jadraque, y Lorenzo Macías Domínguez, de veinte y ocho años, soltero, hijo de Antonio y Purificación, natural de Encinasola (Huelva), sin domicilio fijo, para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de ser requeridos para que digan si ratifican la conformidad prestada por su defensa a las concesiones del Ministerio Fiscal, por hallarse conforme con la pena que se les pide en causa que se les sigue, en unión de otro, sobre estafa; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a diez y seis de agosto de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. D. de Angel Arnau, Vicente Arregui, oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Cariñena.

D. Galo Sáinz Izquierdo, Juez municipal de Cariñena; Hagó saber: Que en el juicio de faltas que se dirá, ha recaído la sentencia definitiva, ya publicada, cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva son como siguen: «Sentencia.—En la ciudad de Cariñena, a diez y nueve de agosto de mil novecientos veinte.—El Tribunal municipal de la misma, compuesto de los Sres. don Galo Sáinz Izquierdo, D. Simón Sanz Tello y D. Angel Isiegas Badules, Juez-Presidente y Adjuntos, respectivamente, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante el mismo contra los súbditos de nacionalidad francesa Paulo Lober, Juan Adel y Juan Legrese, mayores de edad, casados, sin profesión ni residencia fija, sobre ocupación de armas, juicio en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Paulo Lober, a Juan Adel y Juan Legrese, en la multa de cinco pesetas cada uno de ellos, a la pérdida de las armas ocupadas, a las que se les dará el destino prevenido, y al pago de costas por iguales partes. Así por esta nuestra definitiva sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Galo Sáinz Izquierdo.—Simón Sanz.—Angel Isiegas.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los supradichos condenados, sin domicilio conocido, expido la presente en Cariñena, a diez y nueve de agosto de mil novecientos veinte.—Galo Sáinz Izquierdo.—D. S. O. José Isiegas, Secretario.

El Burgo de Ebro.

D. Antonio Borrue Larrosa, Juez municipal de El Burgo de Ebro;

A virtud del presente se cita a Jesús Gracia Monzón y Dionisio Blasco Espada, solteros, de profesión albañil y herrero, de diez y nueve y veinte años de edad, respectivamente, y sin domicilio conocido, para que a las nueve de la mañana del día seis de septiembre próximo comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, a la celebración de juicio de faltas, señalado sobre hurto de un reloj apercibidos, que de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en El Burgo de Ebro, a 18 de agosto de 1920.—El Juez municipal, Antonio Borrue.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Ricla.

El Presidente de la Comunidad de regantes de la Acequia principal y Acecueta de Arapiel de la villa de Ricla;

Hace saber: Que debiendo celebrar sesión ordinaria la colectividad de regantes de la misma, según previenen las Ordenanzas de riegos, se convoca a Junta general conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 53 de las mismas, para el día 12 del próximo mes de septiembre y hora de las seis de la tarde, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a todos los partícipes que constituyen la Comunidad de regantes, para tratar sobre el presupuesto, nombrar nueva Junta para los años próximos 1921 y 1922 y demás disposiciones que previenen dichos artículos.

Y en caso de no reunirse suficiente número de partícipes en la primera convocatoria, por el presente edicto se convoca a dicha Junta general para el día 19 del mismo mes y a la misma hora, en el local antes indicado, en cuya sesión se tomarán los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Ricla, a 21 de agosto de 1920.—El Presidente, Gregorio Mosteo.

Imprenta del Hospicio.